



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SEMPRE EN MOVIMIENTO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 990.062.917-9

Región 0001-01

Código Operación: 0001-01-01
Orden de servicio: 0001-01-01

Código Pre-Admisión: 0001-01-01-01



VERIFICAR 1600

1111 660	Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	Remite	Destinatario		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	1111 587	
		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos			
		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos			
		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos			
Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	
Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	
Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	
Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos		Código de 3 dígitos Ajuste de 4 dígitos Reserva de 5 dígitos	



1111587001660-00010629179

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha.

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- realizo el intento de notificación, como se observa en guía de devolución y conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12, se acudió a notificación mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente. Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No 120 de fecha 2019-04-02
Resolución Sancionatoria No 529892 de fecha 05/21/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017. Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8* "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en ostrasdas. ..."

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Punto Dos:

Se adjunta en un folio copia simple de la guía del envío del comparendo 11001000000023254045.

Punto Tres:

Se adjunta en un folio copia del comparendo No. 11001000000023254045 de fecha 06/03/2019

Punto Cuatro, Cinco y décimo tercero:

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo No.11001000000023254045, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Punto Sexto:

Se adjunta en tres folios copia simple de la resolución no. 529092 de fecha 05/21/2019

Punto Séptimo y Noveno:

Se informa que no se aplica para este caso no aplica los dos intentos de notificación en razón a que la causal de devolución fue DESTINATARIO DESCONOCIDO.

Punto Octavo, Décimo y Undécimo:

Se adjunta en cuatro folios copia simple de la resolución 120 del 2019-04-02, en la cual se surtió la notificación por Aviso del comparendo No. 11001000000023254045 de fecha 06/03/2019.

Punto Duodécimo:

Se informa que el nombre del agente de tránsito que elaboro la orden de comparendo es SANDY VILLAMIL, con placa 181741



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: CARLOS BAUTISTA

*SE ADJUNTA COPIA DEL COMPARENDO, COPIA DE LA NOTIFICACIÓN, COPIA DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO Y
COPIA DE LA RESOLUCION NO. 529892 DE FECHA 05/21/2018.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.A.C.
TRANSITO Y MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDD No. 11D01000000023254D45

Fecha de Imposición 15 de marzo de 2019



Consulte a través de computadores y dispositivos de smartphones
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
06 de marzo de 2019 07:59:54

Dirección de la Infracción - Sentido Corriente - Localidad
DG 73 sur - CR 78 - BOGA

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART. 164 DEL ESTADO ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO

Tipo y No. Identificación
CC 1019045127

Dirección: CL 131 N 103 A 93

BOGOTÁ

Placa
RIV271

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

CIFUENTES RDJAS LAURA MILENA
Placa: 94165

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

SANDY VILLAMIL
Placa: 181741



Respetado(a) señor(a) SANCHEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad informa que, de acuerdo al momento de la imposición de este comparendo de acuerdo al artículo 116 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1323 de 2012, fue impuesta la orden de comparendo de acuerdo al artículo 164 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1323 de 2012, en la cual se indica que el vehículo de placa RIV271 fue estacionado en la zona de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación**, en su defecto, y, en todo caso,

reconocer que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, de acuerdo a la norma citada, cuando no pudiese encontrarla con base:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado;

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2. Entre los días hábiles once (11) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103.500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (no por medio de comunicaciones escritas o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 N° 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 079 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional contra el infractor que queda vinculado al mismo, tal como se en audiencia pública y notificación en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

329897
612117019

Fecha de Impugnación: 15 de marzo de 2019

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

RECEIVED

NOV 20 1968

DEPT OF STATE

WASH DC

INFORMATION REPORT

TO: DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

SUBJECT: [Illegible]

DATE: 11/19/68

TIME: 10:00 AM

PAGE: 1

CLASSIFICATION: CONFIDENTIAL

1. SUMMARY:

[Illegible summary text]

2. DETAILS:

[Illegible details text]

3. ANALYSIS:

[Illegible analysis text]

4. CONCLUSIONS:

[Illegible conclusions text]

5. RECOMMENDATIONS:

[Illegible recommendations text]

6. REFERENCES:

[Illegible references text]

7. DISTRIBUTION:

[Illegible distribution text]

8. ATTACHMENTS:

[Illegible attachments text]

9. COMMENTS:

[Illegible comments text]

10. APPROVALS:

[Illegible approvals text]

11. SIGNATURES:

[Illegible signatures text]

12. DATES:

[Illegible dates text]

13. TIMES:

[Illegible times text]

14. PLACES:

[Illegible places text]

15. NAMES:

[Illegible names text]

16. NUMBERS:

[Illegible numbers text]

17. SYMBOLS:

[Illegible symbols text]

18. ACRONYMS:

[Illegible acronyms text]

19. INITIALS:

[Illegible initials text]

20. MARKERS:

[Illegible markers text]

21. INDICATORS:

[Illegible indicators text]

22. FLAGS:

[Illegible flags text]

23. TAGS:

[Illegible tags text]

24. LABELS:

[Illegible labels text]

25. NOTICES:

[Illegible notices text]

26. ANNOUNCEMENTS:

[Illegible announcements text]

27. MEMORANDUMS:

[Illegible memorandums text]

28. REPORTS:

[Illegible reports text]

29. DOCUMENTS:

[Illegible documents text]

30. RECORDS:

[Illegible records text]

31. FILES:

[Illegible files text]

32. SYSTEMS:

[Illegible systems text]

33. PROCEDURES:

[Illegible procedures text]

34. POLICIES:

[Illegible policies text]

35. LAWS:

[Illegible laws text]

36. REGULATIONS:

[Illegible regulations text]

37. ORDINANCES:

[Illegible ordinances text]

38. DECREES:

[Illegible decrees text]

39. EDICTS:

[Illegible edicts text]

40. PROCLAMATIONS:

[Illegible proclamations text]

41. DECLARATIONS:

[Illegible declarations text]

42. RESOLUTIONS:

[Illegible resolutions text]

43. VOTING:

[Illegible voting text]

44. ELECTIONS:

[Illegible elections text]

45. REFERENDUMS:

[Illegible referendums text]

46. PETITIONS:

[Illegible petitions text]

47. PLEAS:

[Illegible pleas text]

48. DEFENSES:

[Illegible defenses text]

49. ALIBIS:

[Illegible alibis text]

50. EXCUSES:

[Illegible excuses text]

51. JUSTIFICATIONS:

[Illegible justifications text]

52. EXPLANATIONS:

[Illegible explanations text]

53. REASONINGS:

[Illegible reasonings text]

54. ARGUMENTS:

[Illegible arguments text]

55. CONTENTIONS:

[Illegible contentions text]

56. DISPUTES:

[Illegible disputes text]

57. CONTROVERSIES:

[Illegible controversies text]

58. DEBATES:

[Illegible debates text]

59. DISCUSSIONS:

[Illegible discussions text]

60. TALKS:

[Illegible talks text]

61. CONFERENCES:

[Illegible conferences text]

62. MEETINGS:

[Illegible meetings text]

63. ASSEMBLIES:

[Illegible assemblies text]

64. GATHERINGS:

[Illegible gatherings text]

65. ENCOUNTERS:

[Illegible encounters text]

66. MEETINGS:

[Illegible meetings text]

67. APPointments:

[Illegible appointments text]

68. Assignments:

[Illegible assignments text]

69. Designations:

[Illegible designations text]

70. Nominations:

[Illegible nominations text]

71. Elections:

[Illegible elections text]

72. Choices:

[Illegible choices text]

73. Decisions:

[Illegible decisions text]

74. Determinations:

[Illegible determinations text]

75. Judgments:

[Illegible judgments text]

76. Verdicts:

[Illegible verdicts text]

77. Findings:

[Illegible findings text]

78. Conclusions:

[Illegible conclusions text]

79. Results:

[Illegible results text]

80. Outcomes:

[Illegible outcomes text]

81. Endings:

[Illegible endings text]

82. Closings:

[Illegible closings text]

83. Terminations:

[Illegible terminations text]

84. Dismissals:

[Illegible dismissals text]

85. Expulsions:

[Illegible expulsions text]

86. Exclusions:

[Illegible exclusions text]

87. Omissions:

[Illegible omissions text]

88. Neglects:

[Illegible neglects text]

89. Failures:

[Illegible failures text]

90. Defects:

[Illegible defects text]

91. Faults:

[Illegible faults text]

92. Errors:

[Illegible errors text]

93. Mistakes:

[Illegible mistakes text]

94. Blunders:

[Illegible blunders text]

95. Lapses:

[Illegible lapses text]

96. Oversights:

[Illegible oversights text]

97. Oversight:

[Illegible oversight text]

98. Oversight:

[Illegible oversight text]

99. Oversight:

[Illegible oversight text]

100. Oversight:

[Illegible oversight text]

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página señalada en esta comunicación.

www.mgva.ladakhomats.com.sg 500mg/20ml x 6 vials

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si necesita más información o asistencia, puede llamar al 011 260 0000 o al 011 260 0001, o puede acercarse a las oficinas de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Pueda acceder al Botón de pagos PSF desde cualquier sitio a partir de la 1ª hábil siguiente a la fecha de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Elija el número de COMPARENDO a CONSULTAR.
4. Haga click en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "Pagar".
6. Siga las instrucciones.

Cataglyphes Franciscus

Banco de Occidente

En las tarjetas de crédito en Bogotá y a Nivel Nacional
hacerle saber la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, American Express, etc.
de tener un Seguro de Vida. (Código 11)

Papeo Caja Social

[9] A. S. G. de Groot, J. H. van den Broek, and J. van den Heuvel.

Cursos Especiales

*Para obtener más detalles acerca de los libros o de algún volumen de *SAQO* o *RES*, escribir el título en la columna a la izquierda de *México* o *América* en las siguientes columnas.

SuperCADE de Meditividad: Catefido 3-4 h
Catefido 1 hora, meditación Catefido 700 a.m. y Catefido 9:00 a.m. 10:00 a.m. 11:00 a.m.
11:00 a.m. 12:00 p.m. 1:00 p.m. 1:30 p.m. 1:50 p.m. 2:00 p.m. Duración 2 horas
3 sesiones por semana, Catefido 8:00 a.m. 9:00 a.m. 1:05 p.m. 2:05 p.m. Duración 3 horas

SuperCADE 3C de julio:
 11:00 h. Matutino y Juveniles. Hora de Cursos: 8:30 a.m., 10:30 a.m. y 12:00 m. Dirección y Postos:

SuperCAGE Americas: Portal de Información de América

Horario y Frecuencia: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:00 p.m. a 4:00 p.m. Duración: 2 horas.

SUMÁRIO

Para realizar el Curso de pedagogía por internet, se requieren de Transito y Transporte. Cuenta de correo electrónico con 15 m. causa de la información de correo electrónico. Las dos primeras a continuación.

Recibir el monto de pago con timbre católico, no se de pago por FSE o certificación

226:1 81.4

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be solved.

1. The first step is to identify the problem. In this case, the problem is that the company is not meeting its sales targets. The second step is to analyze the data. The third step is to develop a plan. The fourth step is to implement the plan. The fifth step is to evaluate the results.

5. $\text{supp } \mu \subset \text{supp } \nu$ and $\mu \ll \nu$.

Sección de Impresión y Serigrafía de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co

Tras donde quede encajar la Orden de Comparación

SuperCinde Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

2

Remittente	Indirizzo	Albo	Rol	Chia
------------	-----------	------	-----	------

[illegible][illegible]

6.	45	200
----	----	-----

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

1. frank
 2. frank
 3. frank
 4. frank
 5. frank
 6. frank
 7. frank
 8. frank
 9. frank
 10. frank
 11. frank
 12. frank
 13. frank
 14. frank
 15. frank
 16. frank
 17. frank
 18. frank
 19. frank
 20. frank
 21. frank
 22. frank
 23. frank
 24. frank
 25. frank
 26. frank
 27. frank
 28. frank
 29. frank
 30. frank
 31. frank
 32. frank
 33. frank
 34. frank
 35. frank
 36. frank
 37. frank
 38. frank
 39. frank
 40. frank
 41. frank
 42. frank
 43. frank
 44. frank
 45. frank
 46. frank
 47. frank
 48. frank
 49. frank
 50. frank
 51. frank
 52. frank
 53. frank
 54. frank
 55. frank
 56. frank
 57. frank
 58. frank
 59. frank
 60. frank
 61. frank
 62. frank
 63. frank
 64. frank
 65. frank
 66. frank
 67. frank
 68. frank
 69. frank
 70. frank
 71. frank
 72. frank
 73. frank
 74. frank
 75. frank
 76. frank
 77. frank
 78. frank
 79. frank
 80. frank
 81. frank
 82. frank
 83. frank
 84. frank
 85. frank
 86. frank
 87. frank
 88. frank
 89. frank
 90. frank
 91. frank
 92. frank
 93. frank
 94. frank
 95. frank
 96. frank
 97. frank
 98. frank
 99. frank
 100. frank
 101. frank
 102. frank
 103. frank
 104. frank
 105. frank
 106. frank
 107. frank
 108. frank
 109. frank
 110. frank
 111. frank
 112. frank
 113. frank
 114. frank
 115. frank
 116. frank
 117. frank
 118. frank
 119. frank
 120. frank
 121. frank
 122. frank
 123. frank
 124. frank
 125. frank
 126. frank
 127. frank
 128. frank
 129. frank
 130. frank
 131. frank
 132. frank
 133. frank
 134. frank
 135. frank
 136. frank
 137. frank
 138. frank
 139. frank
 140. frank
 141. frank
 142. frank
 143. frank
 144. frank
 145. frank
 146. frank
 147. frank
 148. frank
 149. frank
 150. frank
 151. frank
 152. frank
 153. frank
 154. frank
 155. frank
 156. frank
 157. frank
 158. frank
 159. frank
 160. frank
 161. frank
 162. frank
 163. frank
 164. frank
 165. frank
 166. frank
 167. frank
 168. frank
 169. frank
 170. frank
 171. frank
 172. frank
 173. frank
 174. frank
 175. frank
 176. frank
 177. frank
 178. frank
 179. frank
 180. frank
 181. frank
 182. frank
 183. frank
 184. frank
 185. frank
 186. frank
 187. frank
 188. frank
 189. frank
 190. frank
 191. frank
 192. frank
 193. frank
 194. frank
 195. frank
 196. frank
 197. frank
 198. frank
 199. frank
 200. frank
 201. frank
 202. frank
 203. frank
 204. frank
 205. frank
 206. frank
 207. frank
 208. frank
 209. frank
 210. frank
 211. frank
 212. frank
 213. frank
 214. frank
 215. frank
 216. frank
 217. frank
 218. frank
 219. frank
 220. frank
 221. frank
 222. frank
 223. frank
 224. frank
 225. frank
 226. frank
 227. frank
 228. frank
 229. frank
 230. frank
 231. frank
 232. frank
 233. frank
 234. frank
 235. frank
 236. frank
 237. frank
 238. frank
 239. frank
 240. frank
 241. frank
 242. frank
 243. frank
 244. frank
 245. frank
 246. frank
 247. frank

[Handwritten signature]

Mogji

COMPASS NDC
mlt + 0x



[illegible]

cc
Folliada m
Wairibund
d. Co.
Ducifon e m
13

Test: 100%
 Strengths: 100%
 Weaknesses: 100%
 Accuracy: 100%
 Date: 3-1

250
4

NOTE.	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

UAC.CENTR

CENTRO A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 120 DEL 2019-04-02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número Identificación	No Comparendo	Placa
1000061664	11001000000023261064	CVS185
1000135727	11001000000023177428	AHR99F
1000149661	11001000000023259915	TNTa7E
1000156215	11001000000023250934	RAP107
1000163914	11001000000023250245	NDZ493
1000321480	11001000000023262323	8ZJ909
1000322703	11001000000023259922	DGX38E
1000465036	11001000000023258286	BRC446
1000520511	11001000000023247673	KFY041
1000614668	11001000000023259403	HCV194
1000713451	11001000000023250256	FAH175
1000774276	11001000000023260236	APR32
1000774276	11001000000023259651	APR32
1000786839	11001000000023260559	BML398
1000801769	11001000000023259468	RYW120
1000403173	11001000000023257859	OUF04E
1001269789	11001000000023259449	UJU52E
1001315030	11001000000023250781	ECA15D
1002015620	11001000000023248084	8MF415
1002015620	11001000000023244726	8MF415
1002526497	11001000000023191743	HLM90E
1002582234	11001000000023260466	MKW822
1002724004	11001000000023265053	QUA31D
1002600113	11001000000023249200	XXN49E
1002662751	11001000000023245531	HSS461
1003816623	11001000000023253970	CDN311
1003752341	11001000000023256339	OZG683





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
CÓDIGO DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN No 120 DEL 2019-04-02

"PDR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PDR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2019-03-29

1 de 167



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número Identificación

No Compromiso

Placa

1018502466	1100100000023191732	BOM939
1018509215	1100100000023255575	RJ691
1018509530	1100100000023253572	VE9529
1019003573	1100100000023260791	MXW569
1019003573	1100100000023258495	MXW569
1019004485	1100100000023191301	HHN24B
1019004486	1100100000023242467	HHN24B
1019004775	1100100000023253133	AUQ90E
1019006345	1100100000023242175	CRU035
1019009726	1100100000023255116	NCX039
1019019769	1100100000023191361	LYE57C
1019022635	1100100000023258424	6VS325
1019024953	1100100000023254593	IFR119
1019025636	1100100000023254785	SPY017
1019026740	1100100000023251355	UTN013
1019026862	1100100000023257849	XGB49C
1019027645	1100100000023257833	TVL11E
1019028642	1100100000023254809	RAN771
1019029700	1100100000023258637	ZZX425
1019030234	1100100000023257703	LAW371
1019031119	1100100000023242508	SOS275
1019031513	1100100000023244703	IZT76D
1019031575	1100100000023191361	D8X759
1019032313	1100100000023258431	CVG243
1019032583	1100100000023259766	MUV186
1019034483	1100100000023191273	ARD821
1019034769	1100100000023254596	ZZV323
1019038198	1100100000023191072	DPP96D
1019038473	1100100000023252105	EJR779
1019038473	1100100000023259154	EJR770
1019043656	1100100000023262115	KX225
1019045127	1100100000023261045	RIV271
1019045466	1100100000023190855	RGU86B
1019046669	1100100000023263223	SVM682
1019047841	1100100000023260543	BRV712
1019046340	1100100000023251381	VPW30D
1019049719	1100100000023242181	BOA045
1019053299	1100100000023250773	EPX84C
1019055454	1100100000023263666	ZZP677
1019055890	1100100000023191220	CCO661
1019057514	1100100000023251361	IFK907
1019057715	1100100000023250315	SZS39E
1019058172	1100100000023252571	ZIU346
1019058903	1100100000023259397	YQS42D
1019058956	1100100000023248906	WHO469
1019058988	1100100000023251322	OZT712
1019064176	1100100000023258390	DVZ923
1019064980	1100100000023250854	OWQ519
1019066616	1100100000023252543	NBQ431
1019069629	1100100000023254010	8KG363
1019071080	1100100000023252691	XZM12E
1019074826	1100100000023249820	SLQ152



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICDN-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el

2019-04-02

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pablo Cesar Garcia Camacho

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCA DE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 529892
COMPARENDO No. 23254045
FECHA COMPARENDO: 03/06/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1019045127
VEHÍCULO PLACA: RV271
SERVICIO:

Bogotá D. C., 05/21/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 1019045127

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 03/06/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23254045, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). **NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010 permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 23254045, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformada por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de la dispuesta en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en las siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeta a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Compartamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrirá en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionada con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/a propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones: C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observada el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO Declarar contraventor de las normas de Tránsito a NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO, identificada(a) con cédula No1019045127, conductor del vehículo de placas RIV271, respecto la orden de

comparendo No... código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN pesos M/cte. (\$ 414100). pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C.. conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

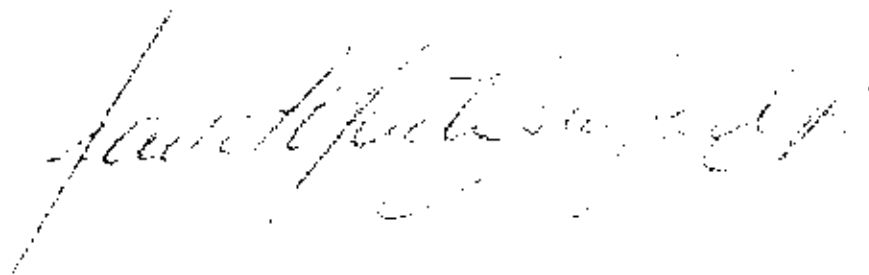
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

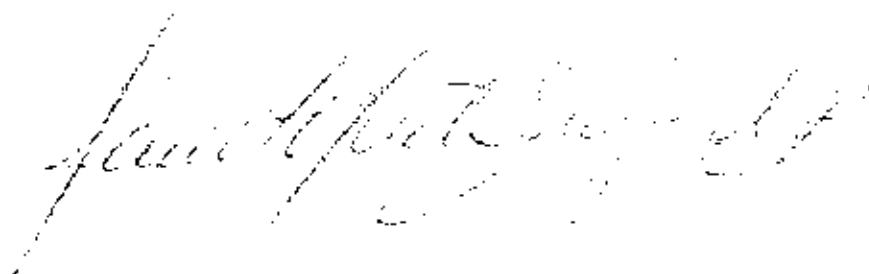
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 21 días del mes 5 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12694

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-152828/ NADER STIVEN SANCHEZ GUERRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-145130 d el 09 DE julio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-152828.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS